

Núm. 143

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 15 de junio de 2013

Sec. V-B. Pág. 30912

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

23220

Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a información pública el acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, Interporc, de aplicación del artículo 2 de la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, en orden a determinar la cuantía de la aportación económica obligatoria que se trasladará al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal de carne de porcino de capa blanca.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, Interporc, en su Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2013, cuyo texto literal, según certificación aportada, figura en el Anexo I.

El expediente por el que se determina la cuantía de la aportación económica obligatoria que se trasladará al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal de carne de porcino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, al conjunto del sector y se fija la aportación económica para realizar la promoción del consumo y de la demanda de carne de porcino, la optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca y la potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca español, junto con la realización de actividades a desarrollar para asegurar una óptima gestión del sistema de extensión de norma, como un conjunto integrado, para las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015, así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el Anexo II.

Las alegaciones que se estimen oportunas, podrán formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Anexo I

Acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, Interporc, de aplicación del artículo 2 de la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, en orden a determinar la cuantía de la aportación económica obligatoria que se trasladará al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal de carne de porcino de capa blanca.

En la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, válidamente convocada y constituida según establece su normativa estatutaria, el día 10 de mayo de 2013, se tomó por unanimidad de todas las organizaciones integrantes de Interporc el acuerdo siguiente:

"Mediante Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, se extendió el acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, al conjunto del sector



Núm. 143

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 15 de junio de 2013

Sec. V-B. Pág. 30913

y se fijó la aportación económica para realizar la promoción del consumo y la demanda de carne de porcino, la optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca y la potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca español, junto con la realización de actividades a desarrollar para asegurar una óptima gestión del sistema de extensión de norma, como un conjunto integrado, para las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015.

La Orden AAA/2461/2012 aprueba una aportación económica obligatoria total es de 0,06 euros para la primera campaña (dividida en dos cuotas de 3 céntimos de euro por cerdo para cada una de las ramas profesionales denominadas cuota de producción y cuota de elaboración), para la segunda campaña de 0,10 euros (dividida en dos cuotas de 5 céntimos de euro por cerdo para cada una de las ramas profesionales denominadas cuota de producción y cuota de elaboración) y 0,14 euros para la tercera campaña (dividida en dos cuotas de 7 céntimos de euro por cerdo para cada una de las ramas profesionales denominadas cuota de producción y cuota de elaboración).

En el artículo 2 de la Orden AAA/2461/2012, se establece que "En consonancia con lo anterior se trasladará al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal la parte proporcional correspondiente al importe económico de la extensión de la norma.".

Con la finalidad de hacer posible la aplicación de la extensión normativa aprobada por la Orden AAA/2461/2012, es necesario concretar y determinar a cuánto asciende la cuantía económica correspondiente a la parte proporcional de la aportación económica obligatoria de la extensión de norma que se traslada al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal de carne de porcino.

En consecuencia, a los efectos previstos en la Orden AAA/2461/2012, se considera que los operadores que adquieran las canales o el despiece de los mismas, incluidas las vísceras rojas y blancas, para su transformación industrial, manipulación o intermediación, abonarán al proveedor la cuantía de 0,45 euros por tonelada en la primera campaña, 0,75 euros por tonelada en la segunda campaña y 1,05 euros por tonelada en la tercera campaña. Estas cuantías son proporcionales a las aportaciones contempladas en la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria.

De esta aportación únicamente quedan excluidos aquellos operadores que realicen venta o suministro directo al consumidor final.

Se entenderá por primera campaña el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la nueva Orden y la finalización de la primera campaña indicada en la Orden AAA/2461/2012. La segunda y tercera campañas coincidirán con las establecidas en la citada Orden Ministerial.".

Anexo II

Relación de dependencias administrativas en las que puede examinarse el expediente de aplicación del artículo 2 de la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, en orden a determinar la cuantía de la aportación económica obligatoria que se trasladará al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal de carne de porcino de capa blanca.



Núm. 143

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 15 de junio de 2013

Sec. V-B. Pág. 30914

- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Plaza de España, Sector 3.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Plaza del Pilar, s/n.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Oviedo, Plaza de España, 6, 3.º
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Palma de Mallorca, calle Ciudad de Querétaro, s/n.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, explanada de Tomás Quevedo, s/n. Edificio Oeste.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Santander, calle Vargas, 53, pta. 1.ª.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, 1.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, plaza Zocodover, 6.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno Barcelona, calle Bergara, 12, 2.ª planta.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, avenida Europa, 1, 5.ª planta.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña, calle San Andrés, 162, 3.ª planta.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en La Rioja, calle Muro de la Mata, 3.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Murcia, avenida Alfonso X El Sabio, 6.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Pamplona, Plaza de las Merindades, s/n.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Vitoria, calle Olaguibel, 1.
- Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, calle Joaquín Ballester, 39, 8.ª
- Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.
- Madrid, 30 de mayo de 2013.- La Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

ID: A130035117-1